



**RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1068
Santa Cruz, 10 de mayo de 2021**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica entre otras, la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el párrafo I del artículo 23, del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, instituye que la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, los numerales 2) y 34) del párrafo I del artículo 300 de la Constitución Política del Estado, establece como competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Departamentales en su jurisdicción, la planificación y promoción del desarrollo humano.

Que, de conformidad al inciso 3) del artículo 5 de la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental, el Gobernador o la Gobernadora tendrá entre sus atribuciones dictar y firmar Resoluciones Departamentales, para la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores y otros.

Que, en el marco de lo indicado anteriormente, el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, tiene competencia y atribuciones para reconocer a personas naturales y jurídicas que con su trabajo y esfuerzo han logrado aportar en el desarrollo de nuestro Departamento.

CONSIDERANDO:

Que, el Día del Periodista Boliviano fue instituido en la presidencia de Germán Busch, mediante Decreto Supremo N° 1938, que reivindica los derechos sociales de los trabajadores de la prensa, además de considerar a los periodistas como impulsores de la cultura del progreso colectivo.

Que, esta profesión fue reconocida como tal mediante la Ley N° 494, del 29 de diciembre de 1979. La promulgación del Estatuto Orgánico del Periodista se produjo mediante el Decreto Supremo N° 20225, del 9 de mayo de 1984, que declara el 10 de Mayo como el Día del Periodista.

Que, Gabriela Oviedo Serrate, nació el 22 de noviembre de 1982, con carnet de identidad N° 4673558 S.C., boliviana, nacida en Santa Cruz de la Sierra, es madre de Isabella y Maximiliano. Formada en dos carreras: Comercio Internacional y posteriormente Marketing y Publicidad, notable periodista, ha venido desarrollando una destacada labor realizando aportes importantes al periodismo, con investigaciones y otros trabajos dedicados al ejercicio de la profesión.

Que, Gabriela Oviedo Serrate, ingresó como presentadora de noticias en el año 2006, trabajando en el programa Full TV hasta el 2008. Ese mismo año pasó a trabajar en el canal de Televisión Bolivisión y luego en UNITEL hasta la fecha.

Que, como presentadora de televisión, ha participado en la conducción de coberturas en vivo de noticias como ser: así decidimos encuestas y así decidimos debate.

Que, Gabriela Oviedo Serrate en su compromiso de comunicar el acontecer diario, ha superado una serie de dificultades demostrando un alto nivel de profesionalismo en la cobertura noticiosa y en su labor informativa ha generado que los habitantes del departamento de Santa Cruz se mantengan bien informados de tal manera que puedan tomar decisiones en el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones.



POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, El Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 212 de Organización del Ejecutivo Departamental y demás disposiciones legales:

RESUELVE

ARTICULO UNICO:

- I. Reconocer la valiosa labor que realiza Gabriela Oviedo Serrate con carnet de identidad N° 4673558 S.C., por su significativo trabajo en televisión, contribuyendo al desarrollo periodístico del Departamento de Santa Cruz.
- II. El presente reconocimiento deberá ser entregado en acto solemne organizado al efecto por la instancia que corresponda del Ejecutivo Departamental.

Es dado en Casa de Gobierno del Departamento de Santa Cruz, de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, el diez de mayo del año dos mil veintiuno.

FDO. LUÍS FEMANDO CAMACHO VACA